



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 056 de 2017.

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "COMPRAVENTA", cuyo objeto consistirá en: "COMPRA DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS Y CALZADO, CON DESTINO A LAS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL ADSCRITO A LA PLANTA DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 – 2019 EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| | | |
|----------|----------|--------------------|
| Segmento | 53000000 | Zapatos para mujer |
| Familia | 53110000 | |
| Clase | 53111600 | |
| Producto | 53111602 | |

| | | |
|----------|----------|---|
| Segmento | 53000000 | Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicios |
| Familia | 53100000 | |
| Clase | 53102700 | |
| Producto | 53102704 | |

1.3 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se describen los bienes que deberá entregar el contratista que salga seleccionado en el proceso:

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

| Personal | DOTACION PERSONAL SERVICIOS GENERALES – AUX ASEO | Cantidad |
|-----------------------------------|---|----------|
| Auxiliares de Servicios Generales | <p>Primer Conjunto: Color: Camisa blanca, pantalón negro Camisa: Cuello en "v" blanca, embonado negro, almilla delantera de 17 cms con embonado negro, corte delantero hasta la altura de los bolsillos con embonado negro, dos bolsillos con embonado negro, manga corta con embonado negro, cierre en la parte delantera color negro de 40 cm, con aberturas a los lados, corte en espalda, pinzas y presilla y costuras con doble puntada de seguridad.</p> | 17 |

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | | |
|--|---|----|
| | <p>Todos los conjuntos deberán llevar los 3 logos bordados en la parte delantera del 1. Escudo del Departamento del Quindío de 6 x 6 cm, 2. Marca Quindío de 6 x 5 cm, y 3. La imagen Institucional "QUINDÍO SÍ para ti", de mínimo 9 de ancho x 3 cm de largo.</p> <p>Pantalón: Color negro y tela con resorte y pretina delantera</p> <p>Tallas: S, M, L, XL y sobre medida</p> <p>Tela : Antifluído</p> | |
| | <p>Segundo Conjunto:</p> <p>Color: Azul oscuro</p> <p>Camisa: Cuello en "v" con aplicación en 3 pespuntos y embonado en hilo azul agua marina referencia universal número 184537-6356 al lado izquierdo, banda de 4 cm con embonado hilo azul agua marina Numero 184537-6356, al lado derecho y terminado a la altura de la cintura, 2 bolsillos de parche en la misma tela, manga corta, con ribete de 3 cm, pespunteado en hilo morado y dos embones, cierre en la parte delantera de 40 cms, con aberturas a los lados, corte en espalda, pinzas y presilla y costuras con doble puntada de seguridad.</p> <p>Todos los conjuntos deberán llevar los 3 logos bordados en la parte delantera del 1. Escudo del Departamento del Quindío de 6 x 6 cm, 2. Marca Quindío de 6 x 5 cm, y 3. La imagen Institucional "QUINDÍO SÍ para ti", de mínimo 9 de ancho x 3 cm de largo.</p> <p>Pantalón: En el mismo tono y tela con resorte y pretina.</p> <p>Tallas: S, M, L, XL y sobre medida</p> <p>Tela : Antifluído</p> | 17 |
| | <p>Tercer Conjunto:</p> <p>Color: Morado No. 193748 (Referencia Microtec)</p> <p>Camisa: Cuello en "v", cierre delantero morado oscuro de 40 cm, cortes a los lados formando bolsillo en curva y embonados corte en espalda, pinzas y presilla y costuras con doble puntada de seguridad.</p> <p>Todos los conjuntos deberán llevar los 3 logos bordados en la parte delantera del 1. Escudo del Departamento del Quindío de 6 x 6 cm, 2. Marca Quindío de 6 x 5 cm, y 3. La imagen Institucional "QUINDÍO SÍ para ti", de mínimo 9 de ancho x 3 cm de largo.</p> <p>Pantalón: En el mismo tono y tela con resorte y pretina</p> <p>Tallas: S, M, L, XL y sobre medida</p> <p>Tela : Antifluído</p> | 17 |
| | <p>Zapatos en Cuero:</p> <p>Especificaciones:</p> <p>Color: Negro</p> <p>Material: En cuero vacuno, liso, calibre 14/16 suave</p> <p>Capellada pegada y cosida a la suela</p> <p>Puntera: En cuero</p> <p>Plantilla: Anatómica en odena, abollonada y forrada en sintético de lujo.</p> <p>Forro Interno: Sin forro para garantizar un suave contacto con la piel y buena transpiración.</p> <p>Contrafuerte: Sin contrafuerte</p> <p>Suelas: En poliuretano, con resistencia a la flexión, suelas anatómicas, ergonómicas y livianas, pegadas y cosidas en su totalidad al corte, antideslizantes en pisos secos y</p> | 17 |



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | | |
|--|--|----|
| | semi húmedos. Dureza: 55 – 65 SHORE A Abrasión: 100 g Altura: 2 Series: 34 a 41 para dama | |
| | Delantales Especificaciones: Doble tapa en Dacrón Color: Blanco Todos los conjuntos deberán llevar los 3 logos bordados en la parte delantera del 1. Escudo del Departamento del Quindío de 6 x 6 cm, 2. Marca Quindío de 6 x 5 cm, y 3. La imagen Institucional "QUINDÍO SÍ para ti", de mínimo 9 de ancho x 3 cm de largo. Tallas: S, M, L, XL y sobre medida | 17 |

3

Nota 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 2: El proponente debe entregar las muestras con la propuesta de cada uno de los tres (3) conjuntos completos, delantales y zapatos para dama, con el fin de poder realizar la escogencia de los modelos y colores a seleccionar, aclarando que la prestación de mencionadas muestras, no otorgara ningún tipo de puntaje.

Nota 3: El proponente debe tener en cuenta que en el evento de fallecimiento o desvinculación de alguno de los funcionarios objeto del contrato, se rebajara los conjuntos entregados a los efectivamente causados.

1.4. LUGAR DE EJECUCION Y/O FORMA DE ENTREGA

En el Almacén Departamental, ubicado en la carrera 13 No 19-22. De la Ciudad de Armenia Quindío, edificio de la Gobernación del Quindío.

1.5 VALOR DEL CONTRATO:

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.180.748.00)** IVA incluido, de acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo), y dentro del cual se utilizaron los métodos de estimación de precios señalados en el estudio previo.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1120** del 21 de marzo de 2017, por valor de: **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.180.773.00)**.

1.6 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de acuerdo a la factura recibida, contra entrega de los respectivos elementos objeto del contrato y el recibido a satisfacción por el supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales si a ellos hay lugar).



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y por un plazo de treinta (30) días calendario. Vigencia 2017.

1.8 OBLIGACIONES:

1.8.1 DEL CONTRATISTA:

a) Obligaciones generales:

1. Presentar informes mensuales del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
3. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante los funcionarios encargados de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

b) Obligaciones específicas:

- 1) Realizar las entregas de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del almacén de la administración Departamental del Quindío ubicado en el parqueadero del edificio de la Gobernación del Quindío, carrera 13 No 19-22. De la Ciudad de Armenia Quindío.
- 2) Entregar al Departamento del Quindío, a través de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, las dotaciones de vestido de labor y calzado en las cantidades, valores y con las características y especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, de acuerdo a los pedidos del supervisor.
- 3) El contratista deberá garantizar que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
- 4) El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del Departamento del Quindío.
- 5) El contratista deberá proveer el transporte de los bienes, objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega de los mismos.
- 6) El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento del Quindío por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
- 7) El contratista responderá por la calidad y cumplimiento de la entrega de los bienes y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos del Departamento del Quindío.
- 8) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Departamento del Quindío, en el lugar especificado y acordado.
- 9) Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario que tiene derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad del Departamento del Quindío.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- 10) El contratista entregará los conjuntos completos en tela antifuído, en los colores establecidos y sobre medidas.
- 11) La dotación a entregar será de Cincuenta y un (51) conjuntos completos o según los requeridos por la planta de personal, a través del supervisor del contrato es decir, vestido y calzado, Cincuenta y un (51) delantales, según la necesidad Institucional del Departamento del Quindío, de acuerdo al plazo de ejecución.
- 12) El contratista deberá hacer entrega de todos los conjuntos, zapatos y delantales, con todos los logos respectivos, en un plazo máximo de treinta (30) días después de suscrita la respectiva acta de inicio.
- 13) El contratista deberá entregar los conjuntos con las especificaciones técnicas y logos solicitadas por los supervisores de contrato.
- 14) Los conjuntos requeridos por la administración pueden estar sujetos a cambios según la solicitud de los supervisores, así mismo se informa que el diseño de los logos será entregado al contratista.

5

1.8.2 DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad; no obstante lo anterior y teniendo en cuenta la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato y a la naturaleza del objeto a contratar se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B) CALIDAD DE LOS BIENES: equivalente al 10% del valor del contrato, la vigencia se extenderá por el termino de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato, así mismo, cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 2. El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá la Secretaría Administrativa, a través del Director de Talento Humano del Departamento del Quindío y/o quien haga sus veces o quien este designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

7

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD | TÉRMINO | LUGAR |
|--|---|---|
| PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS. | LUNES 17 de Abril de 2017. | SECOP |
| PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Del LUNES 17 al Miércoles 19 de Abril de 2017 a las 4:30 p.m. | Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío |
| FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. | MIÉRCOLES 19 de Abril de 2017 hasta las 4:30 p.m. | Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS. | MIÉRCOLES 19 de Abril de 2017 a las 4:30 p.m. | Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA. | JUEVES 20 de Abril de 2017. | Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío |
| TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR. | VIERNES 21 de Abril de 2017 en horario de oficina. | SECOP y Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA. | LUNES 24 de Abril de 2017. | SECOP |

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de OFERTAS podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



la adenda en el SECOP.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

8

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.
- Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerara INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptara el oferente.

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| CAUSAL DE RECHAZO | JUSTIFICACIÓN |
|---|------------------------------|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal. |
| No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. | Falta de capacidad jurídica. |
| No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. | |
| Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. | |
| Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. | |
| Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. | |
| Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para | |



GOBERNACIÓN
DEL QUINDÍO



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



| | |
|--|---|
| presentar la oferta. | |
| No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral. | |
| Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica | Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |
| Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. | |
| Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. | |
| Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica. | |
| Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. | Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993 |
| Cuando se omitan ítems en la oferta económica. | |
| Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. | Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección. |
| La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso. | |
| La no presentación de oferta económica. | |
| Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. | Imposibilita la comparación de la oferta. |
| Cuando los valores unitarios ofertados superen el valor promedio señalado en el estudio de mercado realizado por el Departamento. | |
| Cuando el oferente supere el presupuesto del proceso con su oferta. | |
| No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. | |
| Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. | |

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

10

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en Cámara de Comercio, y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato y contar con al menos un (1) año de estar registrado, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído al valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

11

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.5 CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



(en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

2.7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Los precios ofertados no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos, razón por lo cual deben estar dentro del valor unitario calculado por la Entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem por parte del proponente supere el valor tope unitario señalado por la Entidad en el estudio de mercado, será causal de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN**



No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del OFERENTE y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho OFERENTE.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró parte Jurídica: Luisa Fernanda Arango R.